

## Ediciones Especiales Completa: Obligatoriedad de la Boleta Electrónica

Viernes, 19 de Junio de 2020 - Id nota:929524

Medio : Diario Financiero  
Sección : Edición Especial  
Valor publicitario estimado : \$16062500.-  
Página : 23 y 24  
Tamaño : 50 x 25

[Ver completa en la web](#)

# OBLIGATORIEDAD DE BOLETA ELECTRÓNICA

## DIGITALIZACIÓN OBLIGATORIA DE BOLETAS PROMETE MENOR EVASIÓN



En agosto entra en vigencia la norma y, aunque los beneficios son claros, hay dudas sobre la capacidad de las microempresas de sumarse.

POR CLAUDIA MARÍN

Según datos del Servicio de Impuestos Internos (SII) entregados en mayo, durante 2019 un total de 7.496 empresas fueron autorizadas como emisoras de boleta electrónica, lo que representa un alza de 25% respecto a los inscritos en 2018, y que eleva el total a 22.945 compañías. Ellas serán parte de la entrada en vigor de la obligatoriedad de la boleta electrónica, una de las principales normas de la Ley de Modernización Tributaria que, entre otros aspectos, apunta a la digitalización de la relación entre los contribuyentes y el SII.

Con esto, la boleta electrónica comenzará a ser exigida para todas las empresas que ya emitan facturas

digitales a partir del próximo 24 de agosto, mientras que el resto deberá hacerlo desde marzo de 2021. Un paso que, según la autoridad, ayudará a disminuir la evasión y aumentar la recaudación fiscal.

“El reemplazo de la declaración manual a automática al SII permitirá obtener los montos exactos de productos vendidos durante un día de ventas, dando como resultado los impuestos a declarar, sin tener la necesidad de esperar ver los resultados del cierre mensual contable”, explica Mauricio Mejías, gerente general de Mb&b Computación.

Para Javier Jaque, académico del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información y director del magíster en Tributación de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, los beneficios de esta medida dependen del segmento de la empresa que se analice.

Jaque detalla que, según cifras que presentó el Ministerio de Hacienda en el marco de la discusión de la Reforma Tributaria, estimaciones teóricas de recaudación en las microempresas indican “que la evasión alcanza al 33% y con la incorporación de la boleta electrónica se espera que la cifra baje en los primeros años al 26%. Similar efecto tendrá en las pequeñas empre-

sas, donde la evasión llega al 26%, estimándose que con la incorporación de la medida se llegue a una cifra cercana al 18%”.

En términos agregados, continúa el experto, se espera que en el primer año se recauden cerca de US\$ 263 millones y que la aplicación del régimen, luego de dos años, alcance una cifra cercana a los US\$ 1.100 millones, expectativas que podrían cumplirse, tomando en cuenta lo que pasó con la factura electrónica, que bajó la evasión en unos US\$ 1.700 millones anuales entre 2014 y 2017.

A juicio de Andrés Isla, socio de Cumplimiento Tributario de EY, la boleta electrónica viene a complementar la migración tecnológica que ha tenido el sistema tributario en los últimos años, con ventajas no sólo para la autoridad tributaria, sino también para el contribuyente que las emite y para quien las recibe.

“Para el emisor, ahorro de tiempo en timbraje y espacios físicos, así como tener información a nivel tecnológico para gestionar de mejor forma su negocio y tomar decisiones correctas”, explica, y agrega que quien recibe las boletas por los productos que compra podrá tener la certeza de que se está pagando el correspondiente impuesto al fisco.

Además, destaca el gerente general de FACTO, Mickle Foretic, se equipara el voucher de Transbank, a la boleta, “facilitando procesos como devoluciones y cambios de productos”.

Aumentar el orden y control, tanto de los montos emitidos como del inventario, son otros beneficios, añade Foretic, junto con permitir que las empresas cierren la brecha tecnológica y aumenten su productividad y su capacidad de toma de decisiones.

Y al fisco le permitirá “entender mejor las ventas de los contribuyentes y así enfocar los programas de apoyo de Corfo, Sercotec y otras instituciones para lograr el máximo impacto”, asegura el ejecutivo.

### Las trabas

El problema es que la obligatoriedad de este instrumento trae aparejada la incorporación tecnológica, paso que

muchas pequeñas empresas todavía no pueden dar, ya sea porque no están capacitadas -digital o tributariamente- o porque no tienen los recursos necesarios. Incluso porque están en zonas con conectividad limitada. Y aunque para el Ministerio de Hacienda esos desembolsos se verían compensados con una mayor simplicidad en el cumplimiento tributario, eso “no está demostrado empíricamente y deberá contrastarse con la realidad”, advierte el académico Javier Jaque.

En tanto, Andrea Villalobos, senior manager de Tax Compliance de PwC Chile, señala que el SII aún no habilita la emisión de boletas digitales en su portal de facturación electrónica, “obligando a las empresas de menor tamaño a contratar un sistema de facturación privado para cumplir con este requerimiento en caso de que este sistema no se encuentre operativo” cuando la norma entre en vigencia. De todas formas, en abril el SII abrió una licitación para el diseño y compra de una aplicación gratuita para la emisión de boletas electrónicas.

Con todo, dice Mickle Foretic, “es muy importante considerar que esta implementación no debe implicar sólo cumplir legalmente, sino que aprovechar la oportunidad para profesionalizar la operación y mejorar las áreas clave” de las empresas. ■

7.496  
EMPRESAS FUERON  
AUTORIZADAS COMO  
EMISORES DE BOLETA  
ELECTRÓNICA EN 2019

## OBLIGATORIEDAD DE BOLETA ELECTRÓNICA

POR CONSTANZA GARÍN

**D**esde el primero de junio se comenzaron a implementar en el Servicio de Impuestos Internos (SII) los cambios que trajo consigo la Ley de Modernización Tributaria, donde, entre otras cosas, se incorporaron nuevas medidas de fiscalización y se digitalizaron las relaciones entre contribuyentes y el SII, como la obligatoriedad de la boleta electrónica. En este contexto, la ley comprometió recursos por US\$ 10 millones para entregar un fortalecimiento tecnológico al organismo.

En ese sentido, el gerente general de Mb&b Computación, Mauricio Mejías, considera que la conectividad es el punto más importante de esta modernización, pues mientras “a más lugares se llegue de manera estable, los procesos serán más rápidos y en línea, pudiendo entregar resultados en tiempo real”. Para ello, enfatiza que es necesario incorporar herramientas tecnológicas básicas de manera transversal, como una buena red de datos de Internet, computadores, impresoras térmicas, red eléctrica y baterías.

Coincide el socio de Cumplimiento Tributario de EY, Andrés Isla, quien estima que “será un permanente desafío llegar a zonas remotas con Internet para que así el objetivo sea cumplido totalmente”.

El ejecutivo añade otro punto

# PILAR TECNOLÓGICO: EXPERTOS EXPLICAN LOS PUNTOS CLAVE

**Boleta electrónica e IVA a servicios digitales, son algunas medidas de la Ley de Modernización Tributaria, en donde se comprometieron US\$ 10 millones para robustecer los servicios tecnológicos.**

importante a considerar dentro del presupuesto comprometido en la Ley: reforzar la fiscalización a través de procesos de ciberseguridad, de manera que tanto el SII como los contribuyentes puedan hacer los trámites con total confianza.

Y aunque los expertos desconocen la inversión específica que se hará con dichos recursos, Mejías considera que los contribuyentes “ameritan los gastos” en ingeniería con desarrollo



de validación de los Documentos Tributarios Electrónicos (DTE); incremento de los servidores de conexión y recepción de data, y aumento de la certificación de contribuyentes en poco tiempo.

### Las mejoras

Para Nicolás Cave, gerente general de ESign, “el SII es una institución que a todas luces ha sido pionera en

**Las tecnologías 4.0 que se apliquen deben permitir que la emisión de la boleta sea clara y sencilla, estiman en ESign.**

la transformación digital del país”, agregando que en ese marco, las tecnologías 4.0 que se apliquen deben considerar “experiencias de usos e interfaces, es decir, permitir de una forma sencilla y clara la emisión de una boleta, tanto para el comercio como para el consumidor”.

Andrés Isla, de EY, destaca la incorporación de la carpeta tributaria electrónica, una suerte de “testigo” de los ciclos de vida de los contribuyentes “y una nueva forma de comunicarse en línea con el avance tecnológico de nuestro país. Esta carpeta contendrá formularios con los campos requeridos para enlazar a los contribuyentes y los antecedentes relacionados con el inicio de actividades, sin mediar más trámites”, explica.

El sistema de facturación de mercado y el portal Mi Pyme son dos adelantos tecnológicos que ya había trabajado el SII con anterioridad, “entregando herramientas a proveedores tecnológicos para que esto pueda llegar a muchos más contribuyentes”, añade Mejías.

En ese sentido, Isla advierte que a la hora de escoger un proveedor de boleta o factura digital, se debe buscar una empresa que haya tenido experiencia previa y “con calidad probada”, a fin de evitar riesgos de no cumplimiento tributario o que el sistema no funcione. “El software comercial puede ser de elaboración propia de la firma, pero debe estar autorizada por el SII”, subraya. ■